

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.2. MOCIONES.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA QUE LAS GRANDES SUPERFICIES SOLO ABRAN LOS DIEZ FINES DE SEMANA QUE ESTIPULA LA LEY 1/2004, DE 21 DE DICIEMBRE, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS CANTABRIA. [9L/4200-0004]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 19 de octubre de 2015, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la moción N.º 9L/4200-0004, subsiguiente a la interpelación N.º 9L/4100-0008, relativa a medidas adoptadas para que las grandes superficies solo abran los diez fines de semana que estipula la Ley 1/2004, de 21 de diciembre, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 26, correspondiente al día 15 de octubre de 2015.

Lo que se publica para general conocimiento de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 19 de octubre de 2015.

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4200-0004]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno Regional:

1. A tomar las medidas necesarias para requerir del Ayuntamiento de Santander una postura responsable en materia de liberalización de los horarios comerciales en todo el municipio de Santander durante el período de verano, adaptando la regulación vigente a las necesidades e intereses reales de comerciantes, trabajadores y consumidores.

2. A aportar al Ayuntamiento de Santander los datos e informes turísticos existentes que sirvan para justificar la decisión del Ayuntamiento respecto a cuáles son las zonas de gran afluencia turística dentro del municipio, con el fin de que el Consistorio proceda, en su caso, a una más adecuada delimitación de la ZGAT.

3. A continuar las negociaciones con todos los sectores implicados, de manera que sea posible compatibilizar los intereses de los consumidores, los comerciantes y los trabajadores del sector, promoviendo en el marco de sus competencias acuerdos que permitan modificaciones en los convenios colectivos de los afectados."